



ACTA DE CONCILIACIÓN N° 091-2014

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LINCE, SIENDO LAS 16H16MIN HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DEL 2014, ANTE MI MARIELA FRIDA TRILLO GONZALES, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NACIONAL N° 40876211, EN MI CALIDAD DE CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL; DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA MEDIANTE LA ACREDITACIÓN N° 24957, DESIGNADA POR ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN AL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO SOLICITADO POR LA EMPRESA GRIFOS ESPINOZA SA, IDENTIFICADO CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE N° 2010011838, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO EL SEÑOR ORÉSTES RUPERTO LLAQUE RAMOS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07169281, CONFORME AL PODER INSCRITO EN PARTIDA ELECTRÓNICA N° 00424765, CON DOMICILIO EN AVENIDA ENCALADA N° 1388, OFICINA 101, EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL POLO HUNT I, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y COMO INVITADO LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR JOSE MANUEL ESPINOZA HIDALGO, PROCURADOR PÚBLICO ADJUNTO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL, DESIGNADO POR RS N° 092-2006-JUS DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2006, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 17806377, QUIEN A SU VEZ DELEGA REPRESENTACIÓN A FAVOR YONE ANDRES PAUCAR MANTILLA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 09400588, CON DOMICILIO EN AVENIDA PETIT THOUARS N° 3945 - SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON EL OBJETO QUE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO

INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE PROCEDIÓ A INFORMAR A LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, FINES Y VENTAJAS. ASIMISMO SE SEÑALÓ A LAS PARTES LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.-

LOS HECHOS SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE Y QUE ES PARTE DE LA MISMA.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

LA EMPRESA GRIFOS ESPINOZA SA SOLICITA A LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA LO SIGUIENTE:

- PARA QUE CUMPLA CON PAGAR LA SUMA DE S/25,474.04 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 04/100 NUEVOS SOLES), MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTE, ESTO EN VIRTUD DE LA VENTA DIRECTA DE COMBUSTIBLE A FAVOR DE LA ENTIDAD EMPLAZADA, COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2013-CSJIC/PJ.
- DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCION DE CONTRATO, EFECTUADA POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA, MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 096-2014-P-CSJIC/PJ, QUE RESUELVE EL CONTRATO N° 011-2013-CSJIC/PJ.

FALTA DE ACUERDO.-

HABIÉNDOSE LLEVADO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN E INCENTIVADO A LAS PARTES A BUSCAR SOLUCIONES SATISFATORIAS PARA AMBAS, LAMENTABLEMENTE NO LLEGARON A ADOPTAR ACUERDO ALGUNO, POR LO QUE SE DA POR FINALIZADA LA AUDIENCIA Y EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

LEÍDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS 16:25 HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA.

CERTIFICACION
AL DORSO

GRIFOS ESPINOZA SA
RUC N° 2010011838
ORÉSTES RUPERTO LLAQUE RAMOS
DNI N° 07169281

Centro de Conciliación
Asociación Cultural José Martí
Mariela Frida Trillo González
Conciliadora Extrajudicial
Reg. N° 24957

Centro de Conciliación
Asociación Cultural José Martí
Jenny Melissa Trillo González
Abogada
Reg. de CAL N° 38604

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA
YONE ANDRÉS PAUCAR MANTILLA
DNI N° 09400588